ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN N° CPS-148-2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*"

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

La Ley 1876 de 2017 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones; en el Capítulo II señala la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. En ella se ordena la prestación de los servicios de asistencia técnica directa rural por parte de los entes municipales, racionalizar y coordinar las actividades correspondientes con miras a asegurar la ampliación progresiva de la cobertura, calidad y pertinencia del servicio de asistencia técnica, así como el seguimiento, orientación y acompañamiento en la prestación del servicio por parte de las entidades del orden departamental y nacional, en condiciones que permitan la libre escogencia por los beneficiarios de dichos servicios. Con la prestación de la asistencia técnica directa rural se crean las

condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales.

La FAO calcula que, para alimentar 9.700 millones de personas en el mundo en 2050, será necesario producir casi un 50% más de alimentos, lo que representa una gran oportunidad para Colombia que cuenta con tierras aptas para cultivar.

De acuerdo al Plan estratégico de la Ganadería Colombiana 2019, publicado por la Federación Colombiana de Ganaderos FEDEGAN, el sector agropecuario y en específico las ganaderías perdieron la preponderancia o peso específico que tenían en la economía nacional debido al mayor dinamismo y crecimiento de los sectores denominados modernos, dinamismo que se da a partir de la acumulación de capital de los sectores rurales y pocas condiciones de esos sectores para que se desarrollaran por la poca presencia o más bien carencia de institucionalidad e inversión pública, que se refleja en el desequilibrio social, la ilegalidad y altos niveles de violencia.

La ganadería en el país genera el 3.6% del PIB Nacional; el 67% del PIB Agropecuario y el 64% del PIB Pecuario (FEDEGAN 2021). De los **29.203.256** cabezas de ganado del país (Censo Nacional Bovino - ICA 2.024), el Departamento de Antioquia es el principal productor, con una población de **3.172.473** cabezas de ganado (10.86% del inventario bovino del país); adicionalmente, de los **615.072** predios ganaderos del país**,** el departamento cuenta con **61.597** predios (10.01% del Total Nacional), de los cuales el 43% tienen una extensión menor a 10 has y el 76,10% de los productores tienen hasta 50 cabezas.

De las 38.3 millones de hectáreas que actualmente están destinadas a la ganadería, sólo 19,3 millones se encuentran adecuadamente asignadas. Calculando las diferencias de uso se podría inferir que, de los 19 millones de hectáreas, 10 millones deberían estar dedicadas al sector forestal y 9 millones a la agricultura. (Fedegan, 2018).

La importancia del sector agropecuario es que es un sector fundamental por el mero hecho de proveer alimento a las sociedades desde hace siglos, gracias a la existencia de este sector, así como su posterior desarrollo, la población fue capaz de organizarse y, en este sentido, constituir una sociedad, se trata de uno de los principales sectores que integra la economía.

El sector agropecuario puede tener un mayor o menor impacto ambiental, dependiendo de los métodos que se empleen para la obtención de sus materias primas, pero en general se lo considera como uno de los grandes responsables de la contaminación del mundo contemporáneo, junto con las diversas industrias.

En Colombia la ganadería es la actividad más destacada dentro de la producción pecuaria y se encuentra por encima de otras actividades como la producción avícola, porcina o piscícola, lo que da muestra de su importancia en la economía colombiana.

La producción ganadera sostenible ofrece beneficios ambientales, económicos y sociales, al reducir las emisiones de gases efecto de invernadero, mejorar las pasturas, y promover la conservación de recursos naturales. La ganadería sostenible ayuda a proteger el ambiente.

El sector lechero resulta importante en la economía al representar uno de los productos básicos de consumo humano. El desarrollo de esta industria es sostenible y equitativo ya que permite el crecimiento de la economía, seguridad alimentaria y reducción de la pobreza al ser una fuente regular de ingresos, aporta nutrición, optimiza el uso de recursos, y genera empleo en toda la cadena productiva y estabilidad financiera. (FAO, s.f.)

La producción de leche en el país para el año 2024 se concentra en un 20,3% en el departamento de Antioquia, seguido de Cundinamarca con 14,1%, Caquetá 8,3%, Córdoba 6,2% y Boyacá 6%. En 2024, la producción de leche decreció un 4,3% frente al 2023 con un total de 7.097 millones de litros durante el año (Buriticá A 2024, Noticias Croper.com).

La actividad ganadera, orientada a la producción de carne bovina, cuenta con diversas razas, las cuales se dividen, de acuerdo con su calidad, en primera, segunda y tercera; esta clasificación se ha hecho tomando en cuenta la suavidad, la jugosidad y el sabor de la carne. Dentro de las razas que producen carne de primera se tienen Aberdeen Angus, Charoláis, Hereford y Shorthorn. Las razas que producen carne de segunda son aquellas resultantes de cruces de las anteriores con la raza cebú: Santa Gertrudis, Brangus y Charbray. Por último, las razas que producen carne de tercera son la cebú y la criolla, las cuales aportan el 80% de la carne para el consumo en Latinoamérica

Las Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) buscan minimizar el impacto de la actividad pecuaria sobre el medio ambiente, disminuir los riesgos de contaminación de los productos con agentes químicos, físicos y biológicos y mejorar tanto el bienestar laboral de los trabajadores rurales, como el bienestar de las especies animales que son explotadas técnicamente. Por consiguiente, las BPG se soportan en el registro ordenado de las actividades y labores que se desarrollan en la finca, permitiendo al productor conocimiento pleno del funcionamiento de su empresa, hacer las cosas bien y dejar constancia.

El sector ganadero ha buscado mejorar la productividad de carne, leche y rusticidad (capacidad de adaptarse a las condiciones del medio), por medio de los cruzamientos, lo que ha conllevado al deterioro de las líneas raciales, repercutiendo en la disminución de calidad y cantidad de producción e influyendo directamente en la rentabilidad.

En el municipio de Andes predomina un sistema de producción extensiva con bajos indicadores de productividad, que limitan la competitividad del sector frente a las necesidades y exigencias del mercado. Parte de esos indicadores de productividad pueden estar asociados a que no se ha apostado por la implementación de tecnologías como el mejoramiento genético que ayuden a tener razas o cruces que permitan mejores condiciones de producción, como ganancia de peso, y rendimiento en canal para el caso de la carne y aumento en la producción de leche.

Adicionalmente el acompañamiento técnico y los procesos de desarrollo productivo han tenido mayor énfasis en la producción agrícola; con un sector pecuario que ha carecido de iniciativas que propendan por mejorar las condiciones de productividad y competitividad del sector.

Para el caso del Municipio de Andes, se tiene una economía basada principalmente en la agricultura, destacándose la producción de café, plátano, banano, cultivos de maíz y frijol. En el caso de la producción pecuaria, la principal actividad es la ganadería de carne, doble propósito y la porcicultura;

adicionalmente la avicultura y la piscicultura también han tenido un crecimiento significativo sobre todo en temas de seguridad alimentaria.

La producción ganadera es una de las actividades pecuarias que más influyen en la economía de los municipios del suroeste antioqueño, cuenta con la capacidad de impulsar el PIB de municipios como Andes; a nivel regional y local se evidencia la existencia de proyectos que tienen como objetivo comercializar las canales de ejemplares de excelentes características, a su vez el municipio de Andes cuenta con predios dedicados a la lechería, cuyas producciones pueden mejorar, y buscar a futuro aumentar las posibilidades de establecer procesos agroindustriales, buscando mayores ingresos por valor agregado, a los productores.

Para lograr aumentar el potencial productivo de los predios ubicados en el municipio de Andes cuyas vocaciones son la producción de ejemplares destinados para la carne y la producción de leche, se necesita mejorar las condiciones zootécnicas de dichos predios. Para que estas condiciones zootécnicas se cumplan es necesario que los ejemplares que se encuentren dentro de los predios cuenten con un respaldo y un mejoramiento genético heredado, lo cual permitirá aumentar la producción tanto en kilogramos de carne como en litros de leche, con características de excelente calidad.

Se conoce que los medianos y pequeños productores cuentan con ejemplares de características productivas poco definidas y con niveles de producción bajos, si se desea aumentar, mejorar y obtener el mayor provecho de la actividad agropecuaria ganadera, se debe aumentar paulatinamente la calidad genética de los ejemplares que se encuentren dentro de los predios. El mejoramiento genético es crucial para mejorar la eficiencia en la producción y promover el desarrollo socioeconómico del municipio.

Mucha de la proteína animal sea carne o leche son producidos localmente y va a las plantas de beneficio y sitios de procesamiento para regresar al comercio del municipio de Andes, sin embargo, al no ser autosuficientes, muchos de los productos vienen de otras regiones, por lo que debería fortalecerse la producción local, para dar mayor rentabilidad a las ganaderías del municipio, y ofrecer mejor precio a los consumidores locales.

De acuerdo al censo bovino del municipio de Andes, se tienen 247 predios que desarrollan la actividad de ganadería bovina, con 1.077 hembras de 2 a 3 años y 1.371 hembras mayores de 3 años. Si se toman hembras mayores de 2 años como vientres potencialmente aprovechables para cría, habría según el censo 2.448 vientres aptos (Censo de Vacunación año 2024 ICA).

Esta producción bovina, se encuentra en su mayoría, atomizada en pequeños predios productores, que les dificulta el acceso a tecnologías y especialmente a tecnologías para el mejoramiento genético, que busquen mejorar la producción y rentabilidad de estos hatos.

En el municipio de Andes, la pérdida de tiempo y menor eficiencia en uso del potencial genético y productivo de los animales, al trabajar con toros locales de menor mérito genético y productivo, sin contar con animales de mayor adaptabilidad a la zona, mayor resistencia a las enfermedades, mejor producción y mejores condiciones de desarrollo muscular y de la composicionales de la leche, genera bajos ingresos a las comunidades campesinas del municipio.

Esto ha generado una deficiente producción y productividad ganadera en el municipio, asociado a la baja calidad genética y vigor hibrido del ganado existente, baja implementación de tecnologías compatibles con las particularidades agroecológicas y sociales del municipio, baja producción causada por el desconocimiento de tecnologías y de prácticas ganaderas que generen mayor productividad, la poca oferta de capacitación y de asistencia técnica pertinente para el sector ganadero Municipal, la cual se refleja en la obtención de bajos ingresos netos de los pequeños y medianos ganaderos por la actividad ejercida y la respectiva emigración del campo a centros poblados, deterioro ambiental por la pasterización sistemática.

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de los núcleos familiares y debido a esta problemática, el municipio de Andes viene implementando el programa "Una agroindustria generadora de valor agregado a la oferta productiva del Municipio", en los 7 corregimientos del Municipio para mitigar esta problemática y mejorar las condiciones socio-económicas del sector rural.

Es fundamental respaldar programas que fomenten el mejoramiento genético mediante la adopción gradual de tecnologías reproductivas básicas como la inseminación artificial apoyada en la sincronización del celo de las vacas. Esta técnica ofrece diversas ventajas, como el uso de material genético variado y comprobado que permite personalizar el mejoramiento según las necesidades específicas, previene la transmisión de enfermedades, facilita el incremento del número de animales productores, y reduce lesiones en las hembras.

Según el Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario de Antioquia –POTA 2017- el municipio de Andes dentro de sus renglones productivos cuenta con diferentes tamaños de área con aptitud media y alta (53.640,97 ha) para la implementación de sistemas de ganadería bovina y/o silvopastoriles tanto en suelos ácidos, como menos ácidos e inundables.

De ahí la necesidad de aumentar la productividad del sector, lo cual sólo será posible mediante la utilización racional de los recursos naturales y una mayor eficacia en la innovación, tecnificación y utilización de insumos agropecuarios. Los insumos agropecuarios tienen un impacto directo sobre productividad y la competitividad por su incidencia en los costos de producción, conllevando riesgos que afectan la eficiencia y la rentabilidad de la actividad agropecuaria y por tanto el ingreso del productor.

Dada la problemática presentada en el municipio de Andes, relacionada con la deficiente producción y productividad ganadera asociada a la baja calidad genética del hato bovino, la limitada implementación de tecnologías reproductivas y el escaso acceso de los pequeños y medianos productores a procesos de asistencia técnica especializada, la Administración Municipal ha venido implementando estrategias orientadas al fortalecimiento de la productividad y sostenibilidad de los sistemas de producción bovina, mediante la incorporación gradual de tecnologías de mejoramiento genético y el acompañamiento técnico permanente a los productores pecuarios.

Como parte de estas estrategias, el Municipio de Andes ejecutó un programa de mejoramiento genético bovino mediante la implementación de protocolos de sincronización e inseminación artificial a término fijo (IATF), visitas técnicas de acompañamiento y asistencia en los predios beneficiarios, así como procesos de capacitación dirigidos a productores ganaderos, promoviendo la adopción de tecnologías reproductivas que contribuyen al mejoramiento de la eficiencia productiva, la calidad genética de los hatos y la sostenibilidad de la actividad ganadera en el municipio.

La ejecución de este programa permitió, además de fortalecer las capacidades técnicas de los productores beneficiarios, consolidar una capacidad instalada en la Secretaría de Desarrollo Económico, representada en equipos, herramientas, insumos especializados y metodologías de trabajo para la implementación de programas de mejoramiento genético bovino. Esta capacidad institucional constituye un activo estratégico para el municipio, cuyo aprovechamiento requiere garantizar la continuidad de las acciones técnicas y del acompañamiento especializado a los productores rurales.

El mejoramiento genético bovino es un proceso de mediano y largo plazo que demanda seguimiento permanente a los animales intervenidos, evaluación de los resultados reproductivos, acompañamiento técnico continuo y la implementación sucesiva de protocolos reproductivos que permitan consolidar los avances alcanzados. En consecuencia, la continuidad del programa resulta indispensable para maximizar el impacto de la inversión pública realizada, fortalecer la productividad de los sistemas de producción bovina y ampliar progresivamente la cobertura del servicio hacia nuevos productores del municipio.

En este sentido, la Administración Municipal ha dispuesto recursos propios para dar continuidad al Programa Municipal de Mejoramiento Genético Bovino, en concordancia con las metas previstas en el Plan de Desarrollo "Firmes por Andes 2024-2027", reafirmando su compromiso con el fortalecimiento del sector pecuario, la innovación agropecuaria, la competitividad rural y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los pequeños y medianos productores ganaderos del municipio.

Para garantizar el cumplimiento de estas acciones, se hace necesario contar con un profesional en Medicina Veterinaria que apoye la coordinación técnica de las actividades de campo del programa, liderando los procesos de planificación, caracterización de predios, asistencia técnica, implementación de protocolos de sincronización e inseminación artificial a término fijo (IATF), seguimiento reproductivo, capacitación a productores, consolidación de la información técnica y acompañamiento permanente a los beneficiarios, asegurando la correcta ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que debido a la magnitud de las labores se requiere consolidar un equipo interdisciplinario con el fin de dar cumplimiento a los propósitos descritos.

En este sentido y de acuerdo al manual de funciones de la administración municipal a través de la secretaría de desarrollo económico sostenible, se tiene como propósito principal fortalecer el sector agropecuario apoyando pequeños y medianos productores y promover la generación de las condiciones apropiadas para un desarrollo agropecuario, agroindustrial y ambiental que redunde en el progreso económico, mediante la formulación, dirección y monitoreo de los proyectos que demande dicho desarrollo, buscando no solo mejorar los indicadores reproductivos del hato bovino municipal, sino fortalecer las capacidades técnicas de los productores pecuarios mediante procesos de asistencia técnica, transferencia de conocimiento y adopción de tecnologías reproductivas. De acuerdo a las políticas establecidas en el plan de desarrollo.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Andes, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene dentro de sus competencias la formulación y ejecución de estrategias orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, promoviendo el incremento de la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de los sistemas de producción bovina mediante procesos de asistencia técnica y transferencia de tecnología.

SEGUNDO: Que la Administración Municipal ha venido implementando el Programa Municipal de Mejoramiento Genético Bovino, mediante la incorporación de biotecnologías reproductivas, asistencia técnica especializada y acompañamiento permanente a los productores pecuarios, obteniendo resultados que hacen necesaria la continuidad de esta estrategia con recursos propios del municipio.

TERCERO: Que durante la ejecución del programa se fortaleció la capacidad institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico mediante la adquisición de equipos, herramientas e insumos especializados para la prestación del servicio de mejoramiento genético bovino, por lo cual resulta necesario garantizar el adecuado aprovechamiento de esta capacidad instalada en beneficio de los productores del municipio.

CUARTO: Que el mejoramiento genético bovino constituye un proceso continuo que requiere seguimiento técnico permanente, implementación de protocolos reproductivos, asistencia técnica especializada y acompañamiento a los productores, con el fin de consolidar los avances obtenidos en productividad, eficiencia reproductiva y sostenibilidad de los sistemas de producción bovina.

QUINTO: Que la Secretaría de Desarrollo Económico no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que pueda atender de manera exclusiva las actividades de coordinación técnica, asistencia especializada, implementación de protocolos de sincronización e inseminación artificial a término fijo (IATF), seguimiento reproductivo y acompañamiento permanente que demanda el Programa Municipal de Mejoramiento Genético Bovino.

SEXTO: Que, en consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en Medicina Veterinaria para brindar apoyo a la gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico en la coordinación de las actividades de campo del Programa Municipal de Mejoramiento Genético Bovino, contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Firmes por Andes 2024-2027", relacionadas con el fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector pecuario.

SÉPTIMO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	FIRMES POR UN DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL CON EQUIDAD Y SOTENIBILIDAD.

SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA:	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA.
PROYECTO	202500000017776 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ANDES

Si la fuente de financiación es Funcionamiento NO APLICA

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMPO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES A PRODUCTORES, VISITAS TÉCNICAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN LOS PREDIOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SINCRONIZACIÓN E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TÉRMINO FIJO (IATF), ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINA DEL MUNICIPIO DE ANDES.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con la realización de esta contratación se pretende fortalecer el sector agropecuario apoyando pequeños y medianos productores y promover la generación de las condiciones apropiadas para un desarrollo agropecuario, agroindustrial y ambiental que redunde en el progreso económico, mediante la formulación, dirección y monitoreo de los proyectos que demande dicho desarrollo, de acuerdo a las políticas establecidas en el plan de desarrollo; garantizando la ejecución de las actividades técnicas previstas en el proyecto de inversión, orientadas al fortalecimiento de la productividad y sostenibilidad de los sistemas de producción bovina del municipio."

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Grupo	PRODUCTO
F- Servicios	80111600- Servicios de personal temporal
F- Servicios	70121608- Servicios de producción bovina

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Apoyar en las visitas técnicas de acompañamiento a los productores pecuarios beneficiarios del proyecto, dejando constancia de cada intervención mediante los formatos técnicos o instrumentos de seguimiento establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.
b) Apoyar en la implementación, supervisión y documentación de protocolos de sincronización e inseminación artificial a término fijo (IATF), garantizando el cumplimiento de los procedimientos técnicos establecidos y registrando oportunamente la información derivada de su ejecución.

c) Apoyar en la elaboración de evaluación técnica y reproductiva de los animales y sistemas de producción bovina intervenidos, emitiendo conceptos y recomendaciones profesionales orientadas a mejorar los indicadores reproductivos, sanitarios y productivos de los predios beneficiarios.
d) Acompañar a la Secretaría en el análisis periódico de la información técnica y reproductiva generada durante la ejecución del proyecto, evaluando los resultados obtenidos y formulando recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento del Programa Municipal de Mejoramiento Genético Bovino y al mejoramiento de los indicadores productivos de los sistemas de producción bovina del municipio.
e) Apoyar en el desarrollo de jornadas de capacitación, transferencia de conocimientos y acompañamiento técnico dirigidas a los productores pecuarios beneficiarios, de acuerdo con la programación establecida por la Secretaría de Desarrollo Económico.
f) Apoyar en la actualizada de la información técnica, estadística y la base de datos de los productores beneficiarios, así como de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
g) Apoyar en el desarrollo del control y seguimiento del uso de los equipos, herramientas, insumos y demás elementos destinados al proyecto, informando oportunamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar su adecuado funcionamiento o conservación.
h) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual que contenga las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y los respectivos soportes técnicos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
i) Apoyar de manera técnico a la Secretaría de Desarrollo Económico en la formulación, estructuración o fortalecimiento de programas, proyectos y estrategias orientadas al desarrollo del sector pecuario y al mejoramiento de la productividad bovina, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
j) Proyectar y presentar al supervisor del contrato un plan de trabajo mensual para la ejecución de las actividades asignadas, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.
k) Participar en las reuniones técnicas, comités, jornadas institucionales y demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean convocadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, dejando las evidencias correspondientes de su participación.
l) Las demás asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

f) Brindar el servicio requerido de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h) Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
j) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
q) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

l) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n) Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o) Liquidar el contrato
p) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...").

Teniendo en cuenta que se pretende la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la Gestión, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que prevé contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada y/o afines con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA se encuentra contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad. Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

La estimación del presupuesto también considera la complejidad técnica de las actividades a desarrollar, la necesidad de desplazamiento permanente a la zona rural del municipio, la implementación de biotecnologías reproductivas, el acompañamiento técnico especializado a productores pecuarios y el cumplimiento de las metas previstas en el proyecto de inversión.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
573	10/07/2026	$ 14.400.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.0.0	2.3.2.02.02.009.1708.02.60.2517776.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil requerido para el presente proceso de contratación, así como la identificación del posible contratista que reúne las condiciones exigidas, obedece al análisis de la experiencia, conocimientos y competencias acreditadas por este, en relación con la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. Dicho análisis constituye el fundamento para establecer el valor del contrato y los honorarios correspondientes, de conformidad con la escala de perfiles y honorarios adoptada mediante la Resolución No.0002 del 05 de enero de 2026, "Por la cual se adopta la escala de perfiles y honorarios para la vigencia fiscal 2026 aplicable a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía del Municipio de Andes".

PERSPECTIVA LEGAL.

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones laborales, certificaciones académicas y experiencia acorde al objeto contractual.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Andes

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

El contratista deberá acreditar la formación académica y la experiencia requerida para desarrollar las actividades técnicas objeto del contrato, relacionadas con la implementación de estrategias de mejoramiento genético bovino, asistencia técnica, visitas a productores, capacitaciones y aplicación de biotecnologías reproductivas, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad y sostenibilidad de los sistemas de producción bovina del municipio de Andes.

ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar en diferentes municipios:

Municipio	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	128-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA VETERINARIA PARA EL PROGRAMA DE TRASFERENCIA DE EMBRIONES MEJORAMIENTO GENETICO Y BIENESTAR ANIMAL ENFOCADO EN EQUINOS Y BOVINOS EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	2026	$17.600.000
MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	130-CPS-278-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA EL APOYO DEL PROYECTO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL.		$19.200.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA HUILA	IPMC-021-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF - INÇLUYE INSUMOS) DIRIGIDO A PEQUEÑOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA	2026	$32.000.000

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en TRES (3) cuotas mensuales de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) o su equivalente por fracción de mes ejecutado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin superar el 30 de diciembre de 2026.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Descripción	Consecuenciade la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que secompleta el	Monitoreo y revisión
Categoría												

Específico	General	Específico	Específico	Específico	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.	
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno		
Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Planeación		
Natural	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional		
Eventos de fuerza mayor	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios		
Demora en la ejecución del contrato. Mayores costos en la labor Suspensión prolongada del contrato	Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de	Alteración del Orden Publico	Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.		
Probable	Posible	Posible	Posible	Posible		
Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor		
8	7	7	7	7		
Alta	Alta	Alta	Alta	Alta		
CONTRATISTA/ CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATSTA	CONTRATISTA	MUNICIPIO		
El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	Verificación de los requisitos y documentos habilitantes en las diferentes plataformas que permitan la verificación de los mismos, llamadas telefónicas a antidades	Seguimiento a las actividades, hitos y entregables de los contratistas	Seguimientos a las actividades, hitos y entregables de los contratistas frentes en los que trabaja el contratista.			**Probabilidad**
posible	Raro	Raro	Raro	Raro		
Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor		**Impacto**
8	5	5	5	5		**Valoración**
Medio	Medio	Medio	Medio	Medio		**Categoria**
No	No	No	No	No		
Secretario de Despacho – Contralista	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho		
Fecha en la cual se Materializa el riesgo	Recepción de la oferta	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Inicio del proceso contractual		
Antes de la finalización del contrato	Antes de la aceptación de la oferta	Con la suscripción del acta de	Con la suscripción del acta de liquidación	Finalizada el periodo del contrato y recibido a		
Informe de supervisión	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y	Seguimiento al cumplimiento de actividades	Seguimiento al cumplimiento de actividades	Revisión y evaluación de los documentos del		**¿Cómo se realiza el monitoreo?**
Constante	constante	constante	constante	constante		**Periodicidad**

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la entrega de los siguientes documentos:

a) Hoja de vida del SIGEP II
b) Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP II
c) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
d) Certificado judicial de Policía Nacional
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
f) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
g) Certificado Medidas Correctivas.
h) Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales.
i) Certificado del REDAM
j) Soporte de estudios académicos
k) Soporte de experiencia laboral
l) Certificado de afiliación de salud y pensión
m) Certificado de examen médico pre ocupacional

n) Fotocopia del RUT
o) Certificación bancaria
p) Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda
q) Certificado de idoneidad y experiencia

10. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Andes Antioquia, 24 de julio de 2026

Alexis Zora Zapata

ALEXIS ZORA ZAPATA
Secretario de Desarrollo Económico Sostenible

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesora Jurídica)		24/07/2026
Aprobó	Alexis Zora Zapata – Sec. De Desarrollo Económico Sostenible.		24/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			